



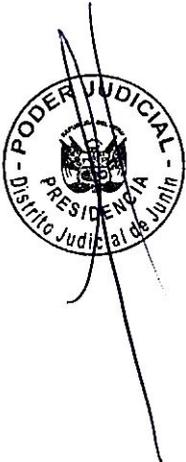
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2560-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 2560-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintinueve de diciembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: APROBAR los "Lineamientos para la Designación de Intérpretes y/o Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias en Procesos Judiciales" - Versión 001, para la Corte Superior de Justicia de Junín; el mismo que se adjunta como anexo conformante de la presente Resolución.



VISTOS:

Oficio Nº 000761-2022-GAD-CSJUU-PJ, del 29 de diciembre de 2022, presentado por la Gerencia de Administración Distrital; Informe Nº 000034-2022-OEPR-UPD-GAD-CSJUU-PJ, del 28 de diciembre de 2022 de la Coordinadora de Oficina de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; Y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Cuarto.- A través del Oficio Nº 000761-2022-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, remite a este Presidencia de Corte, el proyecto de

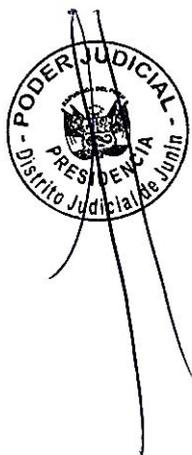




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 2560-2022-P-CSJU/PJ

documento normativo de gestión denominado: **“Lineamientos para la Designación de Interpretes y/o Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias en Procesos Judiciales” - Versión 001**, para la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que tiene como objetivo establecer las actividades, criterios y pautas que regulen la solicitud y designación de intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas u originarias en la Corte Superior de Justicia de Junín; que permitan garantizar los derechos fundamentales de los usuarios judiciales que participan en el proceso judicial y reforzar su identidad cultural. El mismo que, sería de aplicación y cumplimiento de las áreas jurisdiccionales, que soliciten la designación de un intérprete y/o traductor en un proceso judicial y en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 216-2021-CE-PJ, que aprobó el “Reglamento del Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Poder Judicial - RENIT”;



Quinto.- Mediante Informe N° 000034-2022-OEPR-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2022; la Coordinación de la Oficina de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, refiere que dicha Coordinación, ha realizado la revisión del proyecto de **“Lineamientos para la Designación de Interpretes y/o Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias en Procesos Judiciales” - Versión 001**, precisando que durante el proceso mencionado, se identificaron observaciones y se realizaron modificaciones que fueron consensuadas con la Jefatura de Servicios Judiciales, para finalmente otorgar opinión favorable y suscribir el documento interno que contiene el referido lineamiento que permitirá mejorar y fortalecer el servicio de designación de intérpretes y/o traductores para su participación en las diferentes audiencias o diligencias programadas por los diversos juzgados, con un enfoque intercultural, el mismo que no generará costo alguno, ni modifica o deroga, documento normativo alguno;

Sexto.- En tal sentido, a fin de brindar mejor operatividad para el servicio referido, corresponde a este despacho de la Presidencia, emitir el acto administrativo que ayude a dinamizar los procesos que otorgan este beneficio.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **“Lineamientos para la Designación de Intérpretes y/o Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias en Procesos Judiciales” - Versión 001**, para la Corte Superior de Justicia de Junín; el mismo que se adjunta como anexo conformante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2560-2022-P-CSJU/PJ

través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, se encargue de supervisar el cumplimiento por parte del personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Junín, de los lineamientos aprobados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, órganos Jurisdiccionales que integran esta Corte Superior, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 – Huancayo, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de Huancayo, Administración del Módulo del Módulo Penal para la sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo Básico de Justicia de Concepción, Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja, Administración del Módulo Básico de Justicia de Tarma, Administración del Módulo Básico de Justicia de Pampas, Imagen Institucional, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

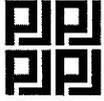
 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CSJJU-PRO -01		
	"LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES"			VERSIÓN	001
				PÁGINA	Página 1 de 10

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:	MILAGROS JUDITH ROJAS DOMINGUEZ 	ROMY GAIL ALVAREZ ROJAS 	LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Cargo:	Jefe de Unidad de Servicios Judiciales <small>Firmado digitalmente por ROJAS DOMINGUEZ Milagros Judith FAU 20568198272 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.12.2022 11:25:56 -05:00</small>	Coordinadora de Estudios Proyectos y Racionalización. <small>Firmado digitalmente por ALVAREZ ROJAS Romy Gail FAU 20568198272 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.12.2022 10:56:36 -05:00</small>	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.

“LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDIGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES”

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**Diciembre de 2022
JUNIN – PERU**

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CSJJU-PRO -01	
	“LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES”	VERSIÓN	001
		PÁGINA	Página 2 de 10

I. OBJETIVO:

Establecer actividades, criterios y pautas que regulen la solicitud y designación de intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas u originarias en la Corte Superior de Justicia de Junín; que permitan garantizar los derechos fundamentales de los usuarios judiciales que participan en el proceso judicial y reforzar su identidad cultural.

II. ALCANCE:

El presente lineamiento es de aplicación y cumplimiento de las áreas jurisdiccionales, que soliciten la designación de un intérprete y/o traductor en un proceso judicial y en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 216-2021-CE-PJ, que aprobó el “Reglamento del Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas u Originarias del Poder Judicial - RENT”.

III. BASE NORMATIVA:

- 3.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 3.2 Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos.
- 3.3 Convenio 169 de la Organización del Trabajo (OIT).
- 3.4 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- 3.5 Ley N.° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 3.6 Decreto Supremo N° 017-1993-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 3.7 Decreto Supremo N.° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprobó la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 3.8 Decreto Supremo N.° 005-2017-MC, Decreto Supremo que aprobó la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición oral e Interculturalidad.
- 3.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.10 Resolución Administrativa N.° 333-2013-CE-PJ, que aprobó el Protocolo de Actuación en procesos judiciales que involucren a Comuneros y Ronderos.
- 3.11 Resolución Administrativa N.° 370-2020-CE-PJ, que aprobó la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial".
- 3.12 Resolución Administrativa N.° 216-2021-CE-PJ, que aprobó el "Reglamento del Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias".

IV. DEFINICIONES

4.1 Servidor Jurisdiccional de Juzgado y/o Sala

Secretario, Especialista Legal encargado de realizar las coordinaciones con el intérprete y/o traductor.

4.2 Derechos lingüísticos

Derechos fundamentales, individuales y colectivos, que reconocen la libertad a usar las lenguas indígenas u originarias en todos los espacios sociales y a desarrollarse en

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CSJJU-PRO -01	
	"LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES"	VERSIÓN	001
		PÁGINA	Página 3 de 10

estas lenguas en la vida personal, social, ciudadana, educativa, política y profesional.

4.3 Familia lingüística

Grupo de lenguas que poseen un origen histórico común y que se ha originado de una misma lengua madre. También es llamada familia de lenguas.

4.4 Intérprete de lengua indígena u originaria

Es la persona que cumple con la función de transmitir oralmente en una lengua indígena u originaria, enunciados emitidos originalmente en castellano o una lengua distinta, y viceversa.

4.5 Juzgado y/o sala

Órgano Jurisdiccional donde se identifica la necesidad de contar con un intérprete y/o traductor en el proceso Judicial.

4.6 Juez o Jueza

Magistrado (a), quien en uso de su facultad requiere y/o solicita la designación del intérprete y/o traductor; y a la vez brinda conformidad del servicio brindado con indicación del tiempo de participación.

4.7 Lengua indígena u originaria

Lengua que es anterior a la difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional.

4.8 Modalidad de Interpretación

- **Presencial:** Servicio que consiste en la transmisión oral en una lengua de enunciados emitidos previamente en otra lengua en la que todos los participantes (intérprete y al menos dos personas usuarias) se encuentran en el mismo espacio físico e interactúan de manera directa.
- **Virtual:** Servicio que consiste en la transmisión oral en una lengua de enunciados transmitido previamente en otra lengua en la que alguno, varios o todos los/las participantes (intérprete y al menos dos personas usuarias) se encuentran separados físicamente y conectados a través de un dispositivo tecnológico, habitualmente un teléfono o un sistema de video conferencia.

4.9 Número correlativo de atención

Es el número asignado por la Unidad de Servicios Judiciales, para el registro y seguimiento de las designaciones de intérpretes y/o traductores de la Corte Superior de Justicia de Junín.

4.10 Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena – ONAJUP

Órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que inscribe, renueva y cancela la inscripción de los intérpretes y/o traductores en el RENIT, y emite las constancias respectivas, monitorea periódicamente y mantiene actualizada la información del RENIT, brinda la información del RENIT a las entidades públicas y privadas, así como a la población en general, y en el marco de procesos judiciales, y organiza el Curso de Especialización en temas de Justicia.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CSJJU-PRO -01	
	"LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES"	VERSIÓN	001
		PÁGINA	Página 4 de 10

4.11 Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias –RENIT

Es una base de datos y herramienta del Poder Judicial que contiene información de intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas u originarias con especialidad en justicia, para su participación en procesos judiciales, brindando información al respecto a las dependencias y órganos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial, así como a la población en general.

4.12 Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura - RENITLI

Es una base de datos que contiene información de contacto y registro de los ciudadanos y ciudadanas que han sido capacitados por el Ministerio de Cultura.

V. RESPONSABLES:

5.1. Gerencia de Administración Distrital, es responsable de realizar un control aleatorio simultáneo o posterior de la designación de intérpretes y/o traductores para la atención de los diferentes Juzgados y remite la información semestral a la ONAJUP.

5.2. Jefatura de Unidad de Servicios Judiciales, es responsable de designar aleatoriamente al intérprete y/o traductor, previa coordinación con éstos y previa solicitud del Juez/a. Así también; remite el reporte estadístico mensual para la elaboración del POI a cargo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

5.3. Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, es responsable de gestionar el pago correspondiente del intérprete y/o traductor.

5.4. Órganos Jurisdiccionales, son responsables de identificar la necesidad de la participación de intérprete y/o traductor; solicitar oportunamente la designación a la Unidad de Servicios Judiciales, contactarse con el interprete una vez designado, dar conformidad del servicio, y facilita el acta o resolución que acredite la participación.

5.5. Secretario o Especialista Legal, son responsables de realizar las coordinaciones con el/la interprete y/o traductor, una vez designado; para garantizar su participación en el proceso judicial.

VI. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

6.1. GENERALES:

6.1.1 Toda solicitud del servicio de traducción y/o interpretación, es realizado por el Juez/a; una vez que ha identificado la necesidad comunicativa de un intérprete y/o traductor de lengua indígena u originaria; debiendo remitir un oficio a la Unidad de Servicios Judiciales, con la debida antelación, no menor de cinco (05) días hábiles de la fecha de la diligencia y consignando los datos del punto 6.1.3

6.1.2 El oficio de solicitud de parte del Juez, debe contener la siguiente información:

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO “LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES”	CSJJU-PRO -01	
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	Página 5 de 10

Número de expediente, fecha exacta de la diligencia, hora, tiempo de duración aproximada de la diligencia, precisión de la lengua, nombre del ciudadano hablante de lengua indígena u originaria, materia y/o delito, tipo de participación (presencial o virtual), datos completos del secretario de Juzgado o Especialista Legal (correo institucional, número de celular u otro que considere, según formato del anexo N.º 1

6.1.3 A fin de gestionar la transparencia y confiabilidad en la designación de un intérprete y/o traductor; la Unidad de Servicios Judiciales deberá respetar la prelación siguiente:

- 1º Base de datos del RENIT (Poder Judicial).
- 2º Base de datos del RENITLI (Ministerio de Cultura).
- 3º Intérprete y/o traductor acreditado por otra entidad pública (incluye servidores bilingües).
- 4º Intérprete y/o traductores acreditados por entidades privadas.
- 5º Servidor de la Corte de Junín que habla una lengua indígena u originaria y con experiencia en Interpretación y/o Traducción.

6.1.4 Una vez culminado el servicio de interpretación y/o traducción, el Juez/a emite la conformidad del servicio en el plazo máximo de tres días hábiles a fin de notificar al Intérprete y/o traductor, según formato en anexo N.º 2.

6.2. ESPECIFICAS

Nº	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
1	Solicitud de un intérprete y/o traductor.	<p>1.1 Identifica la necesidad del servicio de un intérprete y/o traductor en lengua indígena u originaria en forma precisa.</p> <p>1.2 Presenta la solicitud de designación de un traductor y/o interprete, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la programación de la audiencia y/o diligencia a la Unidad de Servicios Judiciales. Excepcionalmente o porque la naturaleza jurídica del proceso lo requiera; se podrá designar de manera urgente e inmediata previa confirmación de disponibilidad del intérprete.</p> <p>Nota: Los datos a consignar en la solicitud deben estar conforme al punto 2.1 del presente lineamiento y Anexo N° 1.</p>	<p>Órgano Jurisdiccional: Juez/a, Secretario/a y/o Especialista Legal.</p>

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	DOCUMENTO INTERNO		CSJJU-PRO -01	
	“LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES”		VERSIÓN	001
			PÁGINA	Página 6 de 10

2	Designación de y/o intérprete traductor.	<p>2.1 Verifica el cumplimiento de la información remitida por el Órgano Jurisdiccional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de expediente. - Fecha y hora exacta de la diligencia. - Tiempo de duración aproximado de la diligencia. - Precisa la lengua indígena u originaria. - Nombre del ciudadano hablante de lengua indígena u originaria. - Materia y/o delito. - Tipo de participación (presencial o virtual). - Datos completos del secretario de Juzgado o Especialista Legal (correo institucional, número de celular u otro que considere). <p>2.1.1 La solicitud no cumple con la información requerida Se devuelve en el día al Órgano Jurisdiccional para subsanarlo.</p> <p>2.1.2 La solicitud cumple con la información requerida. Se procede a designar aleatoriamente al intérprete y/o traductor.</p> <p>2.2 La designación se realiza considerando: disponibilidad de los intérpretes y/o traductores, lengua indígena u originaria, ubicación geográfica y la urgencia de la interpretación y/o traducción.</p> <p>2.3 Para la designación se toma en cuenta la prelación siguiente y en cada grupo de forma aleatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos del RENIT (Poder Judicial) - Base de datos del RENITLI (Ministerio de Cultura) - Intérprete y/o traductor acreditado por otra entidad 	<p>Unidad de Servicios Judiciales.</p>
----------	---	--	--

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CSJJU-PRO -01	
	"LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES"		VERSIÓN	001
			PÁGINA	Página 7 de 10

		<p>pública (incluye servidores bilingües).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intérprete y/o traductores acreditados por entidades privadas. - Servidor de la Corte que habla una lengua indígena u originaria y con experiencia en interpretación y/o traducción. 	
3	Comunicación de designación al Intérprete y/o traductor.	3.1 Mediante oficio que se genera con número correlativo (xx-xxxx-IT-USJ-GAD-CSJJU-PJ), se comunica al Intérprete y/o traductor su designación para participar en la diligencia judicial programada; previa confirmación.	Unidad de Servicios Judiciales.
4	Comunicación de participación.	<p>4.1 Confirma su participación mediante correo electrónico; prosigue el trámite.</p> <p>4.2 No confirma su participación o no emite respuesta en dos (2) días hábiles. La Unidad de Servicios Judiciales designa aleatoriamente otro intérprete y/o traductor, conforme el punto 2.3.</p>	Intérprete y/o traductor
5	Comunicación de designación de intérprete y/o traductor al Órgano Jurisdiccional.	5.1 Mediante oficio comunica al Órgano Jurisdiccional, la designación del intérprete y/o traductor, y facilita sus datos de contacto para las coordinaciones y garantizar la participación en el proceso judicial.	Unidad de Servicios Judiciales.
6	Coordinaciones para la participación de intérprete y/o traductor.	6.1 El Órgano Jurisdiccional, se contacta con el intérprete y/o traductor a fin de garantizar la participación en forma presencial o virtual.	Órgano Jurisdiccional: Juez/a, Secretario/a y/o Especialista Legal.
7	Constancia del servicio del Intérprete y/o traductor.	7.1 Concluido el servicio por parte del intérprete y/o traductor; el Órgano Jurisdiccional dejara constancia de la participación del intérprete y/o traductor en la resolución judicial o acta, con precisión de nombres completos; así como la hora de	Órgano Jurisdiccional: Juez/a, Secretario/a y/o Especialista Legal.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CSJJU-PRO -01	
	"LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES"		VERSIÓN	001
			PÁGINA	Página 8 de 10

		<p>inicio y fin de la audiencia a efectos de contabilizar la permanencia del intérprete durante la audiencia. Entregando un ejemplar al Interpretador y/o traductor.</p>	
8	<p>Conformidad y Solicitud de emisión del Recibo por Honorarios del intérprete y/o traductor.</p>	<p>8.1 En el plazo máximo de tres (3) días hábiles, el Órgano Jurisdiccional enviará una copia de la resolución o acta a la Unidad de Servicios Judiciales, vía correo electrónico; a efectos de que ésta brinde la conformidad del servicio, conforme al formato de anexo 2.</p> <p>8.2 Mediante oficio, la Unidad de Servicios Judiciales, solicita al intérprete y/o traductor, que en un plazo de cinco (05) días hábiles, proceda a emitir el recibo por honorarios e informe por el servicio brindado, que deberá presentarlo por mesa de partes.</p> <p>8.3 Una vez recibido, se deriva a la Unidad de Administración y Finanzas.</p>	<p>Unidad de Servicios Judiciales.</p>
9	<p>Pago de Honorarios del intérprete y/o traductor.</p>	<p>9.1 La Unidad de Administración y Finanzas procederá a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el pago del intérprete y/o traductor.</p> <p>FIN DE LA ATENCIÓN</p>	<p>Unidad de Administración y Finanzas,</p>

VII. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable / Cargo	Proceso
01				

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CSJJU-PRO -01	
	“LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES”	VERSIÓN	001
		PÁGINA	Página 9 de 10

VIII. ANEXOS:

Anexo N° 1: Modelo de oficio

"" "

El Tambo, de de 202...

OFICIO N°

Sr(a).
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES
Corte Superior de Justicia de Junín.
Presente. -

Asunto : Solicito designación de interprete y/o traductor en lengua indígena originaria.

Referencia : Expediente Judicial N.º xxx-xxxx-x-xx-xxx-xxx (numeración completa)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo/a muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia; remito los datos para la designación de intérprete y/o traductor:

- Número de expediente completo: _____
- Fecha y hora exacta de la diligencia: _____
- Tiempo de duración aproximado de la diligencia _____
- Precisa la lengua indígena u originaria _____
- Nombre del ciudadano hablante de lengua indígena u originaria _____
- Materia y/o delito _____
- Tipo de participación (presencial o virtual) _____
- Datos completos del secretario de Juzgado o Especialista Legal: Correo institucional, número de celular u otro que considere _____

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

XXXX XXXXXXXX XXX XXXXX
Juez del 1er Juzgado
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTERPRETES Y/O TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PROCESOS JUDICIALES"	CSJJU-PRO -01	
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	Página 10 de 10

Anexo N° 2

Resolución Administrativa N.° 363-2020-CE-PJ – Directiva de Administración del fondo de caja chica del Poder Judicial

ANEXO 09: FORMATO: SOLICITUD/ CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

<p>PODER JUDICIAL UE/CSI/Dependencia</p>	<p>Anexo N° 09</p>																
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <th style="width: 50%;">BIEN</th> <th style="width: 50%;">SERVICIO</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table>	BIEN	SERVICIO			<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <th style="width: 33%;">DÍA</th> <th style="width: 33%;">MES</th> <th style="width: 33%;">AÑO</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	FECHA			DÍA	MES	AÑO						
BIEN	SERVICIO																
FECHA																	
DÍA	MES	AÑO															
<p>SOLICITUD / CONFORMIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS</p>																	
<p>Sres. SL/CL/Logística de la Corte Superior de Justicia de</p> <p>Dependencia Solicitante</p> <p>Por medio de la presente solicitamos lo siguiente</p>																	
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td></tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	DESCRIPCION														
CANTIDAD	DESCRIPCION																
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="text-align: center;">AUTORIZADO</th> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> </tr> <tr> <td>SL/CL/ Area de Logística</td> </tr> </table>	AUTORIZADO		SL/CL/ Area de Logística	<p>MOTIVO DE LA SOLICITUD _____</p> <p>_____</p> <p>Firma del Jefe de la Oficina solicitante</p>													
AUTORIZADO																	
SL/CL/ Area de Logística																	
<p>CONFORMIDAD SATISFACTORIA DEL BIEN / SERVICIO</p>																	
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <th style="width: 33%;">DÍA</th> <th style="width: 33%;">MES</th> <th style="width: 33%;">AÑO</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		FECHA			DÍA	MES	AÑO										
FECHA																	
DÍA	MES	AÑO															
<p>Por medio del presente se da conformidad del bien/ servicio recibido solicitado según detalle:</p>																	
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td></tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	DESCRIPCION														
CANTIDAD	DESCRIPCION																
<p>_____</p> <p>Firma del Jefe / usuario que da conformidad</p>																	